



18130 78116

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010112

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-2579, de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de octubre de 2016, declaró la disolución, y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía ESRI ECUADOR S.A.

QUE en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de la compañía ESRI ECUADOR S.A a Víctor Hugo Damián Aucancela, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 05 de octubre de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación de Víctor Hugo Damián Aucancela como liquidador de la compañía ESRI ECUADOR S.A y designar a la señora COSTA SAMBRONE CLOTILDE, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del doctor Víctor Hugo Damián Aucancela como liquidador de la compañía ESRI ECUADOR S.A EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora COSTA SAMBRONE CLOTILDE, para el cargo de liquidadora de la compañía ESRI ECUADOR S.A EN LIQUIDACIÓN, quien será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Er

Des 4329
04-10-2016

Ley 1 2263
03-06-2007
09-07-2007
(25)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010112
²
COMPANÍA ESRI ECUADOR S.A EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de noviembre de 2018.

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía ESRI ECUADOR S.A EN LIQUIDACIÓN DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a

08 NOV. 2018

Señora COSTA SAMBRONE CLOTILDE
LIQUIDADORA
C.C. No. 170658468-5

Ref. 821, 219
Exp. 158399
Tr. 73994-0041-18
JRPA

NVU: 4413733

Dirección Nacional de R.
Registro Mercantil